

San Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2026.

VISTO: El expediente caratulado S.C.A. S/ *LEY 26.657 EXPTE. N° BA-02768-F-2025*,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 07 de abril de 2026 se informó la internación involuntaria de C.A.S. DNI nro.4..

El informe elaborado por los profesionales Licenciado Juan Varela, Psicólogo y Dra. Florencia Pardo, Médica Especialista en Psiquiatría da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I0012).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que la internación fue dispuesta para estabilización del cuadro - Descompensación Psicótica- con plazo sujeto a evolución. Presenta riesgo para si y para terceros. En la misma presentación efectuada por el nosocomio local informan que el usuario se retiró sin alta de internación involuntaria. Se dio aviso al 911.

En fecha 26 de mayo de 2026 se informó nueva internación involuntaria de C.A.S. DNI nro.4..

El informe elaborado por los profesionales Jessica Montecino, Licenciada en Psicología y Fassi Guillermo, Médico Psiquiatra que da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I0013).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que la internación fue dispuesta para evaluación de su cuadro psicopatológico, y/o neurológico, evaluación de contexto social, compensación de cuadro y armado de estrategia terapéutica y de acompañamiento, con plazo sujeto a evolución. Presenta riesgo para si y para terceros. Mediante presentación de fecha 02 de junio de 2026 el Hospital Zonal informa que el usuario se retiró sin alta de internación involuntaria. Se dio aviso al 911 (presentación I0014).

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1) Convalidar las internaciones dispuestas por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de C.A.S. DNI nro. 4. en fecha 07 de abril de 2026 y de fecha 26 de mayo de 2026, la que fue dispuesta con el objeto de evaluación de su cuadro psicopatológico, y/o neurológico, evaluación de contexto social, compensación de

cuadro y armado de estrategia terapéutica y de acompañamiento. El usuario se retira de las mismas sin alta hospitalaria.

2) Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.

3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.

4) Fecho, archívese.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero

Secretaria